

Quito, 28 de octubre del 2015

Señor
Gerente General
XY PREPAGO S.A.
Ciudad.-

De mi consideración

Por medio de la presente, ponemos en su conocimiento la siguiente la transferencia de acciones de la compañía **XYPREPAGO S.A.**, según se detalla a continuación:

Nombre del cedente:	CODEPRET S.A.
RUC del Cedente:	0992378786001
Nacionalidad del Cedente:	Ecuatoriana

Nombre del Cesionario:	Paola Adriana Velasquez Hidalgo
Cédula de ciudadanía:	171423529-6
Nacionalidad del Cedente:	Ecuatoriana
No. Acciones cedidas:	535
Valor nominal de cada acción:	\$ 1.00

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas inclusive el de recibir dividendos y participar sobre utilidades no distribuidas.

Agradeceremos a Usted que de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

f.)


Paola Adriana Velasquez Hidalgo
C.C.: 171423529-6
CESIONARIO

f.)


Manuel Guillermo Romero Salinas
C.C. 171307075-1
Gerente General
CODEPRET S.A.
CEDENTE



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992378786001
RAZON SOCIAL: CODEPRET S.A.
NOMBRE COMERCIAL: FULLCARGA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: ROMERO SALINAS MANUEL GUILLERMO
CONTADOR: QUIROGA REZA JORGE ARMANDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	05/11/2004	FEC. CONSTITUCION:	05/11/2004
FEC. INSCRIPCION:	03/12/2004	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	27/02/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE CODIGOS ELECTRONICOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: RUMIPAMBA Número: 706
Intersección: AV. REPUBLICA Edificio: BORJA PAEZ Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL CENTRO DE
ESTUDIOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE QUITO Telefono Trabajo: 022451445 Email:
nestor.rosero@codepret.com.ec Telefono Trabajo: 022242527

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 014	ABIERTOS:	5
JURISDICCION:	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS:	9



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GLGR021006

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 27/02/2015 08:37:42



Quito, 28 de octubre de 2013

Señor
Manuel Guillermo Romero Salinas
Ciudad.-



Estimado Manuel:

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía **CODEPRET S.A.**, en sesión efectuada el día 28 de octubre de 2013, decidió designarlo para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo estatutario de **CINCO AÑOS**.

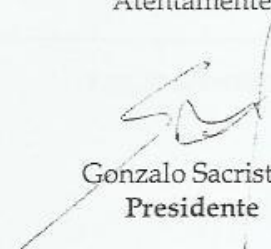
De conformidad con lo establecido en el Estatuto de la Compañía, a más de las atribuciones allí señaladas, a usted le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

CODEPRET S.A., fue constituida mediante escritura celebrada ante el Notario Trigésimo Suplente del Cantón Guayaquil, el día 4 de octubre del 2004, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 5 de noviembre del 2004.

CODEPRET S.A. cambio su domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito D.M., y reformó sus estatutos según escritura pública otorgada el 22 de junio del 2005 ante el Ab. Walter Xavier Parra Mazón, Notario Suplente Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 24 de abril del 2006 y el Registro Mercantil del cantón Quito el 15 de marzo del 2006.

Le ruego suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Atentamente,


Gonzalo Sacristán
Presidente

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CODEPRET S.A.**, Ciudad y fecha ut supra.


Manuel Guillermo Romero Salinas
C.C. 1713070751



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 53359

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	39795
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	16756
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS



2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	28/10/2013
FECHA ACEPTACION:	28/10/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CODEPRET S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1713070751	ROMERO SALINAS MANUEL GUILLERMO	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM. DEL CANTON GUAYAQUIL DEL 05/11/2004 NOTARIA 30 (S) DEL 04/10/2004.- CAMBIO DE DOM Y RE: #RM 606 DEL 15/03/2006 NOTARIA 25 (S) DEL 22/06/2005.- CV

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley Notarial doy fe que las fotocopias de los documentos que en... fojas anteceden son iguales a los que me fueron presentados

Quito, a

08 ENE. 2014

Notaría 18
Quito, D.M.

Dra. Glenda Zapata Silva
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE CODEPRET S.A.**

En Quito, Distrito Metropolitano, el 19 de octubre del 2015, siendo las 08h00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Rumipamba No. 706 y Avenida República, se reúnen los siguientes accionistas de **CODEPRET S.A.**:

ACCIONISTAS	CAPITAL	PORCENTAJE	ACCIONES
IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S.L.	\$ 300.000,00	75 %	300.000
Néstor Rodolfo Rosero Gallardo	\$ 6.250,00	1.5625 %	6.250
Paola Adriana Velásquez Hidalgo.	\$ 13.500,00	3,375 %	13500
Manuel Guillermo Romero Salinas	\$ 80.250,00	20.0625%	80.250
TOTALES	\$ 400.000,00	100%	400.000

En razón de encontrarse presente la totalidad del capital pagado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, los accionistas acuerdan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento de las bases para la fusión por absorción de la compañía XYPREPAGO S.A. por parte de CODEPRET S.A. y resolución.
2. Conocer los balances de situación de la compañía XYPREPAGO S.A. cortados al 30 de septiembre del 2015 y resolver lo pertinente.
3. Aumento del Capital
4. Reforma de Estatuto.

Se designa por parte de los presentes como Presidente de la Junta, en ausencia del Presidente titular, al señor Manuel Guillermo Romero Salinas en su calidad de Gerente General de CODEPRET S.A., y se designa para que actúe como Secretario Ad-Hoc al señor Leonel González Andrade.

Por disposición del Presidente se procede a tratar los puntos individualizados en el orden del día.

1. Conocimiento de las bases para la fusión por absorción de la compañía XYPREPAGO S.A. por parte de CODEPRET S.A. y resolución.

Toma la palabra el señor Manuel Romero Salinas y explica que actualmente la compañía XYPREPAGO S.A., de la cual es accionista mayoritario CODEPRET S.A. puede unificar procesos con ésta, lo que resultaría en una operación más ágil y eficiente, para lo que propone se proceda a la fusión por absorción; al efecto pone en

conocimiento de la Junta la autorización expresa que para tal efecto ha dado la Asamblea de Obligacionistas de la compañía CODEPRET S.A.

La compañía XYPREPAGO S.A. será absorbida a través de una fusión, por la Compañía CODEPRET S.A., previa disolución anticipada de la misma sin necesidad de entrar en liquidación, produciéndose el traspaso en bloque del respectivo patrimonio a la compañía absorbente, a valor presente, de conformidad con los respectivos estados financieros, es decir la compañía CODEPRET S.A. absorberá activos pasivos y patrimonio de la compañía XYPREPAGO S.A. cuyos accionista participará con su capital actual en CODEPRET S.A. recibiendo acciones liberadas de esta última, con la estipulación adicional de que los accionistas de CODEPRET S.A. recibirán la participación que esta tiene en XYPREPAGO S.A. en proporción a su capital actual. En consecuencia se procederá de conformidad con el Art. 337, literal b) y artículos siguientes de la Ley de Compañías, de modo que la compañía XYPREPAGO S.A. es absorbida por CODEPRET S.A.

Las bases según las cuales se realizará la fusión por absorción son las siguientes:

- 1.1. Una vez aprobada la fusión se procederá según lo dispuesto en la Ley de Compañías, Sección 10ª.2.; es decir que CODEPRET S.A. absorbe los activos y pasivos de la compañía XYPREPAGO S.A. a valor presente, conforme al balance de situación de la compañía presentados.
- 1.2. XYPREPAGO S.A. quedará disuelta, sin liquidación, de tal manera que forme una sola compañía anónima con CODEPRET S.A.
- 1.3. Las acciones que pertenecen a la compañía CODEPRET S.A. en XYPREPAGO S.A. se transferirán a los accionistas de la primera, en proporción a su capital actual, efectuando CODEPRET S.A. las cesiones correspondientes hasta antes del otorgamiento de la escritura de fusión por absorción, con negociación de fracciones, para lo cual se autoriza expresamente al Gerente General.
- 1.4. Se unirá e integrará el patrimonio de CODEPRET S.A., como compañía absorbente, con el patrimonio social de XYPREPAGO S.A., como compañía absorbida, que traspasará en bloque a la compañía absorbente la totalidad de su patrimonio social; esto es, la totalidad de los activos y de los pasivos que tuviere al momento de la fusión, sin reserva de ninguna clase; así como también se compensarán las cuentas recíprocas entre compañía absorbente y compañía absorbida. CODEPRET S.A., pasará a ser titular del antedicho patrimonio de la compañía absorbida, asumirá las responsabilidades propias de un liquidador, respecto a los acreedores de la compañía XYPREPAGO S.A., y asumirá la obligación de pago de todos los pasivos, al momento de la fusión.
- 1.5. Una vez perfeccionada la fusión por absorción los actuales Administradores de la compañía CODEPRET S.A. continuarán en sus funciones; en cambio, cesarán en sus funciones los Administradores y Comisarios de la compañía absorbida XYPREPAGO S.A., a partir de la inscripción de la correspondiente escritura pública contentiva de la fusión por absorción en el Registro Mercantil de Quito.
- 1.6. Los trabajadores de XYPREPAGO S.A., pasan al activo laboral de la compañía CODEPRET S.A., consecuentemente la responsabilidad patronal será asumida por CODEPRET., misma que estará obligada a cumplir con los contratos de trabajo de los trabajadores de la compañía fusionada. Los trabajadores que decidan continuar con la relación laboral no tendrán derecho a indemnización alguna y se respetará su antigüedad; su contrato de trabajo, así como las obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social I.E.S.S., de conformidad con lo que dispone el Art. 171 del Código de Trabajo.



MOCIÓN: Se mociona por parte del Presidente de la Junta la aprobación de las bases expuestas.

RESOLUCIÓN: Luego de varias deliberaciones los señores accionistas aprueban por unanimidad las bases de operación y fusión por absorción de la compañía XYPREPAGO S.A. por parte de CODEPRET S.A.

2. Conocer los balances de situación de la compañía XYPREPAGO S.A. cortados al 30 de septiembre del 2015 y resolver lo pertinente.

El señor Gerente General, solicita que por secretaría se de lectura a los balances de situación de XYPREPAGO S.A.; por Secretaria se da lectura de cada una de las cuentas con su detalle e indica que los balances de situación se encuentran debidamente suscritos por su Gerente General y Contador.

MOCIÓN: Se mociona por parte del Presidente de la Junta la aprobación de los balances expuestos.

RESOLUCIÓN: Los señores accionistas aprueban los balances de situación de la respectiva compañía por unanimidad y autorizan se realicen los asientos contables correspondientes para proceder a la fusión.

3. Aumento del Capital.

El señor Gerente General indica que debido a la absorción, y como consecuencia de ésta se aumentaría el capital social en la suma de DIECISÉIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.

RESOLUCIÓN.- La Junta resuelve aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía, en la suma de DIECISÉIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 16.000,00), de tal forma que el capital quede fijado en la suma de CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 416.000,00), el mismo que se distribuirá en la forma que consta en el cuadro siguiente toda vez que los presentes renuncian, en su mutuo beneficio, al ejercicio de su derecho preferente:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	PORCENTAJE ACTUAL %	AUMENTO DE CAPITAL PROVENIENTE DE XYPREPAGO S.A.	PORCENTAJE NUEVO %	ACCIONES	NUEVO CAPITAL
IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S.L.	\$ 300.000,00	75 %	\$ 11.880,00	74.9711%	311.880	\$ 311.880,00
Néstor Rodolfo Rosero Gallardo	\$ 6.250,00	1.5625 %	\$ 247,00	1.5618 %	6.497	\$ 6.497,00
Paola Adriana Velásquez Hidalgo.	\$ 13.500,00	3.375 %	\$535,00	3.3738%	14.035	\$ 14.035,00
Manuel Guillermo Romero Salinas	\$ 80.250,00	20.0625%	\$ 3.178.00	20.0549%	83.428	\$ 83.428,00
Gonzalo Sacristán López de Guereñu	\$ 0,00	\$ 0,00	\$160.00	0.0384 %	160	\$ 160,00
TOTALES	\$400.000,00	100,000%	\$ 16.000,00	100%	416.000	\$ 416.000,00

4. Reforma de Estatutos.- El señor Presidente indica que como consecuencia de lo acordado y por resolución unánime de la Junta se reforma el ARTÍCULO SEXTO del estatuto social, el mismo que dirá:

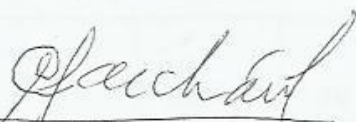
“ARTÍCULO SEXTO.- El capital suscrito y pagado de la Compañía es de CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 416.000,00), dividido en CUATROCIENTAS DIECISÉIS MIL acciones ordinarias nominativas, e indivisibles de un dólar (\$ 1,00) cada una. Estas se encontrarán numeradas del uno (1) al cuatrocientos dieciséis mil (416.000) inclusive.

Los accionistas autorizan al Gerente General de la compañía para otorgar la escritura pública correspondiente a la fusión por absorción aprobada, aumento de capital con su consecuente reforma de estatuto, así como a realizar todos los actos necesarios para su perfeccionamiento.

Habiéndose agotado el orden del día, se concede un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Reinstalada la Junta, se pone esta acta en consideración de los asistentes, quienes, luego de su lectura, la ratifican en todas sus partes y aprueban su contenido. Se levanta la sesión a las 11h30 horas.

Para constancia de lo resuelto, a continuación firman los accionistas junto con el Presidente y Secretario Ad-Hoc que certifica.





**IBEROAMERICANA DE
TELECOMUNICACIONES S.L.**

ACCIONISTA

Representada por
MEGASOLVE SOLUCIONES S.A.
Cesar Cornelio Marchan Carrasco
Gerente General



Paola Adriana Velásquez Hidalgo
ACCIONISTA



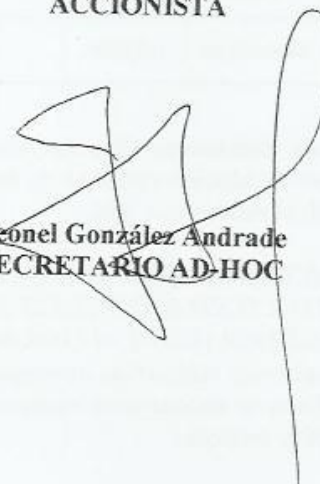
Néstor Rodolfo Rosero Gallardo
ACCIONISTA



Manuel Guillermo Romero Salinas
ACCIONISTA



Manuel Guillermo Romero Salinas
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Leonel González Andrade
SECRETARIO AD-HOC


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN (CÉDULA)

CÉDULA DE
 CIUDADANIA
 APLICACIÓN NÚMERO
**ROMERO SALINAS
 MANUEL GUILLERMO**
 171307075-1
 LUGAR DE NACIMIENTO
 CAÑAR
 AZOGUES
 AZOGUES
 FECHA DE NACIMIENTO 1974-04-10
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 SITUACIÓN CASADO
 SUSANA KATHERINE
 CALDERON CUEVA

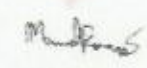



DIRECCIÓN
 SUPERIOR
 ECONOMISTA
 ROMERO SACOTO MANUEL RODRIGO
 SALINAS RINNY ALBA
 QUITO
 2013-01-10
 2023-01-10

V4443V4242







REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL DEL SUFRAGIO
 CNE

014
014 - 0263
 NÚMERO DE CERTIFICADO
ROMERO SALINAS MANUEL GUILLERMO
 1713070751
 CÉDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 SEDESARIO QUEVEDO 4
 PARROQUIA 20NA


 1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Quito, 28 de octubre del 2015

Señor
Gerente General
XY PREPAGO S.A.
Ciudad.-

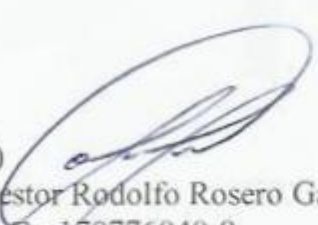
De mi consideración

Por medio de la presente, ponemos en su conocimiento la siguiente la transferencia de acciones de la compañía **XYPREPAGO S.A.**, según se detalla a continuación:

Nombre del cedente:	CODEPRET S.A.
RUC del Cedente:	0992378786001
Nacionalidad del Cedente:	Ecuatoriana
Nombre del Cesionario:	Néstor Rodolfo Rosero Gallardo
Cédula de ciudadanía:	170776040-9
Nacionalidad del Cedente:	Ecuatoriana
No. Acciones cedidas:	247
Valor nominal de cada acción:	\$ 1.00

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas inclusive el de recibir dividendos y participar sobre utilidades no distribuidas.

Agradeceremos a Usted que de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

f.) 
Nestor Rodolfo Rosero Gallardo
C.C.: 170776040-9
CESIONARIO

f.) 
Manuel Guillermo Romero Salinas
C.C. 171307075-1
Gerente General
CODEPRET S.A.
CEDENTE



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992378786001
RAZON SOCIAL: CODEPRET S.A.
NOMBRE COMERCIAL: FULLCARGA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: ROMERO SALINAS MANUEL GUILLERMO
CONTADOR: QUIROGA REZA JORGE ARMANDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 05/11/2004 FEC. CONSTITUCION: 05/11/2004
FEC. INSCRIPCION: 03/12/2004 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27/02/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE CODIGOS ELECTRONICOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: RUMIPAMBA Número: 706
Intersección: AV. REPUBLICA Edificio: BORJA PAEZ Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL CENTRO DE
ESTUDIOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE QUITO Telefono Trabajo: 022451445 Email:
nestor.rosero@codepret.com.ec Telefono Trabajo: 022242527

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 014 ABIERTOS: 5
JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA CERRADOS: 9



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GLGR021006

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 27/02/2015 08:37:42



Quito, 28 de octubre de 2013

Señor
Manuel Guillermo Romero Salinas
Ciudad.-



Estimado Manuel:

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía **CODEPRET S.A.**, en sesión efectuada el día 28 de octubre de 2013, decidió designarlo para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo estatutario de **CINCO AÑOS**.

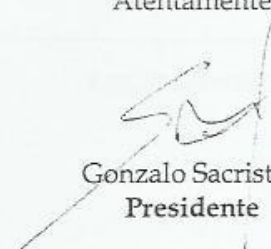
De conformidad con lo establecido en el Estatuto de la Compañía, a más de las atribuciones allí señaladas, a usted le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

CODEPRET S.A., fue constituida mediante escritura celebrada ante el Notario Trigésimo Suplente del Cantón Guayaquil, el día 4 de octubre del 2004, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 5 de noviembre del 2004.

CODEPRET S.A. cambio su domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito D.M., y reformó sus estatutos según escritura pública otorgada el 22 de junio del 2005 ante el Ab. Walter Xavier Parra Mazón, Notario Suplente Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 24 de abril del 2006 y el Registro Mercantil del cantón Quito el 15 de marzo del 2006.

Le ruego suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Atentamente,


Gonzalo Sacristán
Presidente

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CODEPRET S.A.**, Ciudad y fecha ut supra.


Manuel Guillermo Romero Salinas
C.C. 1713070751



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 53359

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	39795
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	16756
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	28/10/2013
FECHA ACEPTACION:	28/10/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CODEPRET S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1713070751	ROMERO SALINAS MANUEL GUILLERMO	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM. DEL CANTON GUAYAQUIL DEL 05/11/2004 NOTARIA 30 (S) DEL 04/10/2004.- CAMBIO DE DOM
Y RE: #RM 606 DEL 15/03/2006 NOTARIA 25 (S) DEL 22/06/2005.- CV

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE
INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley Notarial doy fe que las fotocopias de los documentos que en... fojas anteceden son iguales a los que me fueron presentados

Quito, a

08 ENE. 2014

Notaria 18
Quito, D.M.

Dra. Glenda Zapata Silva
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE CODEPRET S.A.**

En Quito, Distrito Metropolitano, el 19 de octubre del 2015, siendo las 08h00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Rumipamba No. 706 y Avenida República, se reúnen los siguientes accionistas de **CODEPRET S.A.**:

ACCIONISTAS	CAPITAL	PORCENTAJE	ACCIONES
IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S.L.	\$ 300.000,00	75 %	300.000
Néstor Rodolfo Rosero Gallardo	\$ 6.250,00	1.5625 %	6.250
Paola Adriana Velásquez Hidalgo.	\$ 13.500,00	3,375 %	13500
Manuel Guillermo Romero Salinas	\$ 80.250,00	20.0625%	80.250
TOTALES	\$ 400.000,00	100%	400.000

En razón de encontrarse presente la totalidad del capital pagado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, los accionistas acuerdan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento de las bases para la fusión por absorción de la compañía XYPREPAGO S.A. por parte de CODEPRET S.A. y resolución.
2. Conocer los balances de situación de la compañía XYPREPAGO S.A. cortados al 30 de septiembre del 2015 y resolver lo pertinente.
3. Aumento del Capital
4. Reforma de Estatuto.

Se designa por parte de los presentes como Presidente de la Junta, en ausencia del Presidente titular, al señor Manuel Guillermo Romero Salinas en su calidad de Gerente General de CODEPRET S.A., y se designa para que actúe como Secretario Ad-Hoc al señor Leonel González Andrade.

Por disposición del Presidente se procede a tratar los puntos individualizados en el orden del día.

1. Conocimiento de las bases para la fusión por absorción de la compañía XYPREPAGO S.A. por parte de CODEPRET S.A. y resolución.

Toma la palabra el señor Manuel Romero Salinas y explica que actualmente la compañía XYPREPAGO S.A., de la cual es accionista mayoritario CODEPRET S.A. puede unificar procesos con ésta, lo que resultaría en una operación más ágil y eficiente, para lo que propone se proceda a la fusión por absorción; al efecto pone en

conocimiento de la Junta la autorización expresa que para tal efecto ha dado la Asamblea de Obligacionistas de la compañía CODEPRET S.A.

La compañía XYPREPAGO S.A. será absorbida a través de una fusión, por la Compañía CODEPRET S.A., previa disolución anticipada de la misma sin necesidad de entrar en liquidación, produciéndose el traspaso en bloque del respectivo patrimonio a la compañía absorbente, a valor presente, de conformidad con los respectivos estados financieros, es decir la compañía CODEPRET S.A. absorberá activos pasivos y patrimonio de la compañía XYPREPAGO S.A. cuyos accionista participará con su capital actual en CODEPRET S.A. recibiendo acciones liberadas de esta última, con la estipulación adicional de que los accionistas de CODEPRET S.A. recibirán la participación que esta tiene en XYPREPAGO S.A. en proporción a su capital actual. En consecuencia se procederá de conformidad con el Art. 337, literal b) y artículos siguientes de la Ley de Compañías, de modo que la compañía XYPREPAGO S.A. es absorbida por CODEPRET S.A.

Las bases según las cuales se realizará la fusión por absorción son las siguientes:

- 1.1. Una vez aprobada la fusión se procederá según lo dispuesto en la Ley de Compañías, Sección 10ª.2.; es decir que CODEPRET S.A. absorbe los activos y pasivos de la compañía XYPREPAGO S.A. a valor presente, conforme al balance de situación de la compañía presentados.
- 1.2. XYPREPAGO S.A. quedará disuelta, sin liquidación, de tal manera que forme una sola compañía anónima con CODEPRET S.A.
- 1.3. Las acciones que pertenecen a la compañía CODEPRET S.A. en XYPREPAGO S.A. se transferirán a los accionistas de la primera, en proporción a su capital actual, efectuando CODEPRET S.A. las cesiones correspondientes hasta antes del otorgamiento de la escritura de fusión por absorción, con negociación de fracciones, para lo cual se autoriza expresamente al Gerente General.
- 1.4. Se unirá e integrará el patrimonio de CODEPRET S.A., como compañía absorbente, con el patrimonio social de XYPREPAGO S.A., como compañía absorbida, que traspasará en bloque a la compañía absorbente la totalidad de su patrimonio social; esto es, la totalidad de los activos y de los pasivos que tuviere al momento de la fusión, sin reserva de ninguna clase; así como también se compensarán las cuentas recíprocas entre compañía absorbente y compañía absorbida. CODEPRET S.A., pasará a ser titular del antedicho patrimonio de la compañía absorbida, asumirá las responsabilidades propias de un liquidador, respecto a los acreedores de la compañía XYPREPAGO S.A., y asumirá la obligación de pago de todos los pasivos, al momento de la fusión.
- 1.5. Una vez perfeccionada la fusión por absorción los actuales Administradores de la compañía CODEPRET S.A. continuarán en sus funciones; en cambio, cesarán en sus funciones los Administradores y Comisarios de la compañía absorbida XYPREPAGO S.A., a partir de la inscripción de la correspondiente escritura pública contentiva de la fusión por absorción en el Registro Mercantil de Quito.
- 1.6. Los trabajadores de XYPREPAGO S.A., pasan al activo laboral de la compañía CODEPRET S.A., consecuentemente la responsabilidad patronal será asumida por CODEPRET., misma que estará obligada a cumplir con los contratos de trabajo de los trabajadores de la compañía fusionada. Los trabajadores que decidan continuar con la relación laboral no tendrán derecho a indemnización alguna y se respetará su antigüedad; su contrato de trabajo, así como las obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social I.E.S.S., de conformidad con lo que dispone el Art. 171 del Código de Trabajo.



MOCIÓN: Se mociona por parte del Presidente de la Junta la aprobación de las bases expuestas.

RESOLUCIÓN: Luego de varias deliberaciones los señores accionistas aprueban por unanimidad las bases de operación y fusión por absorción de la compañía XYPREPAGO S.A. por parte de CODEPRET S.A.

2. Conocer los balances de situación de la compañía XYPREPAGO S.A. cortados al 30 de septiembre del 2015 y resolver lo pertinente.

El señor Gerente General, solicita que por secretaría se de lectura a los balances de situación de XYPREPAGO S.A.; por Secretaria se da lectura de cada una de las cuentas con su detalle e indica que los balances de situación se encuentran debidamente suscritos por su Gerente General y Contador.

MOCIÓN: Se mociona por parte del Presidente de la Junta la aprobación de los balances expuestos.

RESOLUCIÓN: Los señores accionistas aprueban los balances de situación de la respectiva compañía por unanimidad y autorizan se realicen los asientos contables correspondientes para proceder a la fusión.

3. Aumento del Capital.

El señor Gerente General indica que debido a la absorción, y como consecuencia de ésta se aumentaría el capital social en la suma de DIECISÉIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.

RESOLUCIÓN.- La Junta resuelve aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía, en la suma de DIECISÉIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 16.000,00), de tal forma que el capital quede fijado en la suma de CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 416.000,00), el mismo que se distribuirá en la forma que consta en el cuadro siguiente toda vez que los presentes renuncian, en su mutuo beneficio, al ejercicio de su derecho preferente:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	PORCENTAJE ACTUAL %	AUMENTO DE CAPITAL PROVENIENTE DE XYPREPAGO S.A.	PORCENTAJE NUEVO %	ACCIONES	NUEVO CAPITAL
IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S.L.	\$ 300.000,00	75 %	\$ 11.880,00	74.9711%	311.880	\$ 311.880,00
Néstor Rodolfo Rosero Gallardo	\$ 6.250,00	1.5625 %	\$ 247,00	1.5618 %	6.497	\$ 6.497,00
Paola Adriana Velásquez Hidalgo.	\$ 13.500,00	3.375 %	\$535,00	3.3738%	14.035	\$ 14.035,00
Manuel Guillermo Romero Salinas	\$ 80.250,00	20.0625%	\$ 3.178.00	20.0549%	83.428	\$ 83.428,00
Gonzalo Sacristán López de Guereñu	\$ 0,00	\$ 0,00	\$160.00	0.0384 %	160	\$ 160,00
TOTALES	\$400.000,00	100,000%	\$ 16.000,00	100%	416.000	\$ 416.000,00

4. Reforma de Estatutos.- El señor Presidente indica que como consecuencia de lo acordado y por resolución unánime de la Junta se reforma el ARTÍCULO SEXTO del estatuto social, el mismo que dirá:

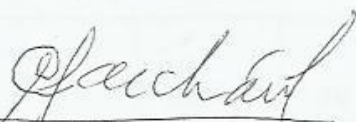
“ARTÍCULO SEXTO.- El capital suscrito y pagado de la Compañía es de CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 416.000,00), dividido en CUATROCIENTAS DIECISÉIS MIL acciones ordinarias nominativas, e indivisibles de un dólar (\$ 1,00) cada una. Estas se encontrarán numeradas del uno (1) al cuatrocientos dieciséis mil (416.000) inclusive.

Los accionistas autorizan al Gerente General de la compañía para otorgar la escritura pública correspondiente a la fusión por absorción aprobada, aumento de capital con su consecuente reforma de estatuto, así como a realizar todos los actos necesarios para su perfeccionamiento.

Habiéndose agotado el orden del día, se concede un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Reinstalada la Junta, se pone esta acta en consideración de los asistentes, quienes, luego de su lectura, la ratifican en todas sus partes y aprueban su contenido. Se levanta la sesión a las 11h30 horas.

Para constancia de lo resuelto, a continuación firman los accionistas junto con el Presidente y Secretario Ad-Hoc que certifica.





**IBEROAMERICANA DE
TELECOMUNICACIONES S.L.**

ACCIONISTA

Representada por
MEGASOLVE SOLUCIONES S.A.
Cesar Cornelio Marchan Carrasco
Gerente General



Paola Adriana Velásquez Hidalgo
ACCIONISTA



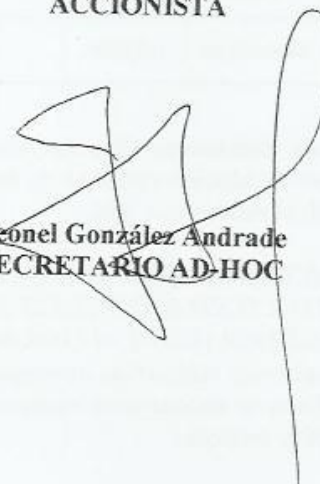
Néstor Rodolfo Rosero Gallardo
ACCIONISTA



Manuel Guillermo Romero Salinas
ACCIONISTA



Manuel Guillermo Romero Salinas
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Leonel González Andrade
SECRETARIO AD-HOC

REPUBLICA DEL ECUADOR
PARTIDA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN ECUATORIANA

171307075-1

CIUDADANIA
ROMERO SALINAS
MANUEL GUILLERMO

FECHA DE NACIMIENTO
CAÑAR
AZOGUES
AZOGUES

FECHA DE NACIMIENTO 1974-04-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
SUSANA KATHERINE
CALDERON CUEVA

EXTRACCIÓN
SUPERIOR

FECHA DE EMISIÓN
ECONOMISTA

ROMERO SACOTO MANUEL RODRIGO

SALINAS RINNY ALBA

QUITO

2013-01-10

2023-01-10

15 100 102

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

014

014 - 0263

NUMERO DE CERTIFICADO
ROMERO SALINAS MANUEL GUILLERMO

1713070751

PROVINCIA
QUITO

CANTÓN

CIRCONSCRIPCION
BRISARGO QUEVEDO

PARROQUIA
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 170776040-9

APELLIDOS Y NOMBRES
**ROSERO GALLARDO
NESTOR RODOLFO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR**

FECHA DE NACIMIENTO **1969-05-06**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**GIOVANA ALEXANDRA
PAZMIÑO ANDRADE**





**INSTRUCCIÓN
SUPERIOR**

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO**

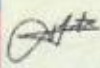
V4443V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROSERO MILTON OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GALLARDO GLADYS MAGDALENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2013-03-06**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-06







REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 21 FEB. 2014

041

041 - 0265

NÚMERO DE CERTIFICADO
ROSERO GALLARDO NESTOR RODOLFO

CÉDULA
1707760409

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
RUMIPAMBA

PARROQUIA
1

ZONA
1



1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Quito, 28 de octubre del 2015

Señor
Gerente General
XY PREPAGO S.A.
Ciudad.-

De mi consideración

Por medio de la presente, ponemos en su conocimiento la siguiente la transferencia de acciones de la compañía **XYPREPAGO S.A.**, según se detalla a continuación:

Nombre del cedente:	CODEPRET S.A.
RUC del Cedente:	0992378786001
Nacionalidad del Cedente:	Ecuatoriana
Nombre del Cesionario:	Manuel Guillermo Romero Salinas
Cédula de ciudadanía:	171307075-1
Nacionalidad del Cedente:	Ecuatoriana
No. Acciones cedidas:	3178
Valor nominal de cada acción:	\$ 1.00

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas inclusive el de recibir dividendos y participar sobre utilidades no distribuidas.

Agradeceremos a Usted que de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

f.) 
Manuel Guillermo Romero Salinas
C.C.: 171307075-1
CESIONARIO

f.) 
Manuel Guillermo Romero Salinas
C.C. 171307075-1
Gerente General
CODEPRET S.A.
CEDENTE



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992378786001
RAZON SOCIAL: CODEPRET S.A.
NOMBRE COMERCIAL: FULLCARGA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: ROMERO SALINAS MANUEL GUILLERMO
CONTADOR: QUIROGA REZA JORGE ARMANDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 05/11/2004 FEC. CONSTITUCION: 05/11/2004
FEC. INSCRIPCION: 03/12/2004 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27/02/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE CODIGOS ELECTRONICOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: RUMIPAMBA Número: 706
Intersección: AV. REPUBLICA Edificio: BORJA PAEZ Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL CENTRO DE
ESTUDIOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE QUITO Telefono Trabajo: 022451445 Email:
nestor.rosero@codepret.com.ec Telefono Trabajo: 022242527

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 014

ABIERTOS: 5

JURISDICCION: ZONA 9\ PICHINCHA

CERRADOS: 9



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GLGR021006

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 27/02/2015 08:37:42



Quito, 28 de octubre de 2013

Señor
Manuel Guillermo Romero Salinas
Ciudad.-



Estimado Manuel:

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía **CODEPRET S.A.**, en sesión efectuada el día 28 de octubre de 2013, decidió designarlo para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo estatutario de **CINCO AÑOS**.

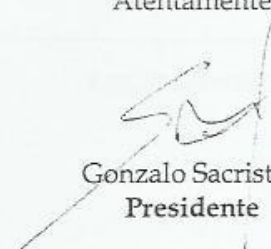
De conformidad con lo establecido en el Estatuto de la Compañía, a más de las atribuciones allí señaladas, a usted le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

CODEPRET S.A., fue constituida mediante escritura celebrada ante el Notario Trigésimo Suplente del Cantón Guayaquil, el día 4 de octubre del 2004, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 5 de noviembre del 2004.

CODEPRET S.A. cambio su domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito D.M., y reformó sus estatutos según escritura pública otorgada el 22 de junio del 2005 ante el Ab. Walter Xavier Parra Mazón, Notario Suplente Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 24 de abril del 2006 y el Registro Mercantil del cantón Quito el 15 de marzo del 2006.

Le ruego suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Atentamente,


Gonzalo Sacristán
Presidente

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CODEPRET S.A.**, Ciudad y fecha ut supra.


Manuel Guillermo Romero Salinas
C.C. 1713070751



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 53359

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	39795
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	16756
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS



2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	28/10/2013
FECHA ACEPTACION:	28/10/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CODEPRET S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1713070751	ROMERO SALINAS MANUEL GUILLERMO	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM. DEL CANTON GUAYAQUIL DEL 05/11/2004 NOTARIA 30 (S) DEL 04/10/2004.- CAMBIO DE DOM Y RE: #RM 606 DEL 15/03/2006 NOTARIA 25 (S) DEL 22/06/2005.- CV

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley Notarial doy fe que las fotocopias de los documentos que en... fojas anteceden son iguales a los que me fueron presentados

Quito, a

08 ENE. 2014

Notaría 18
Quito, D.M.

Dra. Glenda Zapata Silva
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE CODEPRET S.A.**

En Quito, Distrito Metropolitano, el 19 de octubre del 2015, siendo las 08h00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Rumipamba No. 706 y Avenida República, se reúnen los siguientes accionistas de **CODEPRET S.A.**:

ACCIONISTAS	CAPITAL	PORCENTAJE	ACCIONES
IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S.L.	\$ 300.000,00	75 %	300.000
Néstor Rodolfo Rosero Gallardo	\$ 6.250,00	1.5625 %	6.250
Paola Adriana Velásquez Hidalgo.	\$ 13.500,00	3,375 %	13500
Manuel Guillermo Romero Salinas	\$ 80.250,00	20.0625%	80.250
TOTALES	\$ 400.000,00	100%	400.000

En razón de encontrarse presente la totalidad del capital pagado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, los accionistas acuerdan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento de las bases para la fusión por absorción de la compañía XYPREPAGO S.A. por parte de CODEPRET S.A. y resolución.
2. Conocer los balances de situación de la compañía XYPREPAGO S.A. cortados al 30 de septiembre del 2015 y resolver lo pertinente.
3. Aumento del Capital
4. Reforma de Estatuto.

Se designa por parte de los presentes como Presidente de la Junta, en ausencia del Presidente titular, al señor Manuel Guillermo Romero Salinas en su calidad de Gerente General de CODEPRET S.A., y se designa para que actúe como Secretario Ad-Hoc al señor Leonel González Andrade.

Por disposición del Presidente se procede a tratar los puntos individualizados en el orden del día.

1. Conocimiento de las bases para la fusión por absorción de la compañía XYPREPAGO S.A. por parte de CODEPRET S.A. y resolución.

Toma la palabra el señor Manuel Romero Salinas y explica que actualmente la compañía XYPREPAGO S.A., de la cual es accionista mayoritario CODEPRET S.A. puede unificar procesos con ésta, lo que resultaría en una operación más ágil y eficiente, para lo que propone se proceda a la fusión por absorción; al efecto pone en

conocimiento de la Junta la autorización expresa que para tal efecto ha dado la Asamblea de Obligacionistas de la compañía CODEPRET S.A.

La compañía XYPREPAGO S.A. será absorbida a través de una fusión, por la Compañía CODEPRET S.A., previa disolución anticipada de la misma sin necesidad de entrar en liquidación, produciéndose el traspaso en bloque del respectivo patrimonio a la compañía absorbente, a valor presente, de conformidad con los respectivos estados financieros, es decir la compañía CODEPRET S.A. absorberá activos pasivos y patrimonio de la compañía XYPREPAGO S.A. cuyos accionista participará con su capital actual en CODEPRET S.A. recibiendo acciones liberadas de esta última, con la estipulación adicional de que los accionistas de CODEPRET S.A. recibirán la participación que esta tiene en XYPREPAGO S.A. en proporción a su capital actual. En consecuencia se procederá de conformidad con el Art. 337, literal b) y artículos siguientes de la Ley de Compañías, de modo que la compañía XYPREPAGO S.A. es absorbida por CODEPRET S.A.

Las bases según las cuales se realizará la fusión por absorción son las siguientes:

- 1.1. Una vez aprobada la fusión se procederá según lo dispuesto en la Ley de Compañías, Sección 10ª.2.; es decir que CODEPRET S.A. absorbe los activos y pasivos de la compañía XYPREPAGO S.A. a valor presente, conforme al balance de situación de la compañía presentados.
- 1.2. XYPREPAGO S.A. quedará disuelta, sin liquidación, de tal manera que forme una sola compañía anónima con CODEPRET S.A.
- 1.3. Las acciones que pertenecen a la compañía CODEPRET S.A. en XYPREPAGO S.A. se transferirán a los accionistas de la primera, en proporción a su capital actual, efectuando CODEPRET S.A. las cesiones correspondientes hasta antes del otorgamiento de la escritura de fusión por absorción, con negociación de fracciones, para lo cual se autoriza expresamente al Gerente General.
- 1.4. Se unirá e integrará el patrimonio de CODEPRET S.A., como compañía absorbente, con el patrimonio social de XYPREPAGO S.A., como compañía absorbida, que traspasará en bloque a la compañía absorbente la totalidad de su patrimonio social; esto es, la totalidad de los activos y de los pasivos que tuviere al momento de la fusión, sin reserva de ninguna clase; así como también se compensarán las cuentas recíprocas entre compañía absorbente y compañía absorbida. CODEPRET S.A., pasará a ser titular del antedicho patrimonio de la compañía absorbida, asumirá las responsabilidades propias de un liquidador, respecto a los acreedores de la compañía XYPREPAGO S.A., y asumirá la obligación de pago de todos los pasivos, al momento de la fusión.
- 1.5. Una vez perfeccionada la fusión por absorción los actuales Administradores de la compañía CODEPRET S.A. continuarán en sus funciones; en cambio, cesarán en sus funciones los Administradores y Comisarios de la compañía absorbida XYPREPAGO S.A., a partir de la inscripción de la correspondiente escritura pública contentiva de la fusión por absorción en el Registro Mercantil de Quito.
- 1.6. Los trabajadores de XYPREPAGO S.A., pasan al activo laboral de la compañía CODEPRET S.A., consecuentemente la responsabilidad patronal será asumida por CODEPRET., misma que estará obligada a cumplir con los contratos de trabajo de los trabajadores de la compañía fusionada. Los trabajadores que decidan continuar con la relación laboral no tendrán derecho a indemnización alguna y se respetará su antigüedad; su contrato de trabajo, así como las obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social I.E.S.S., de conformidad con lo que dispone el Art. 171 del Código de Trabajo.



MOCIÓN: Se mociona por parte del Presidente de la Junta la aprobación de las bases expuestas.

RESOLUCIÓN: Luego de varias deliberaciones los señores accionistas aprueban por unanimidad las bases de operación y fusión por absorción de la compañía XYPREPAGO S.A. por parte de CODEPRET S.A.

2. Conocer los balances de situación de la compañía XYPREPAGO S.A. cortados al 30 de septiembre del 2015 y resolver lo pertinente.

El señor Gerente General, solicita que por secretaría se de lectura a los balances de situación de XYPREPAGO S.A.; por Secretaria se da lectura de cada una de las cuentas con su detalle e indica que los balances de situación se encuentran debidamente suscritos por su Gerente General y Contador.

MOCIÓN: Se mociona por parte del Presidente de la Junta la aprobación de los balances expuestos.

RESOLUCIÓN: Los señores accionistas aprueban los balances de situación de la respectiva compañía por unanimidad y autorizan se realicen los asientos contables correspondientes para proceder a la fusión.

3. Aumento del Capital.

El señor Gerente General indica que debido a la absorción, y como consecuencia de ésta se aumentaría el capital social en la suma de DIECISÉIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.

RESOLUCIÓN.- La Junta resuelve aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía, en la suma de DIECISÉIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 16.000,00), de tal forma que el capital quede fijado en la suma de CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 416.000,00), el mismo que se distribuirá en la forma que consta en el cuadro siguiente toda vez que los presentes renuncian, en su mutuo beneficio, al ejercicio de su derecho preferente:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	PORCENTAJE ACTUAL %	AUMENTO DE CAPITAL PROVENIENTE DE XYPREPAGO S.A.	PORCENTAJE NUEVO %	ACCIONES	NUEVO CAPITAL
IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S.L.	\$ 300.000,00	75 %	\$ 11.880,00	74.9711%	311.880	\$ 311.880,00
Néstor Rodolfo Rosero Gallardo	\$ 6.250,00	1.5625 %	\$ 247,00	1.5618 %	6.497	\$ 6.497,00
Paola Adriana Velásquez Hidalgo.	\$ 13.500,00	3.375 %	\$535,00	3.3738%	14.035	\$ 14.035,00
Manuel Guillermo Romero Salinas	\$ 80.250,00	20.0625%	\$ 3.178.00	20.0549%	83.428	\$ 83.428,00
Gonzalo Sacristán López de Guereñu	\$ 0,00	\$ 0,00	\$160.00	0.0384 %	160	\$ 160,00
TOTALES	\$400.000,00	100,000%	\$ 16.000,00	100%	416.000	\$ 416.000,00

4. Reforma de Estatutos.- El señor Presidente indica que como consecuencia de lo acordado y por resolución unánime de la Junta se reforma el ARTÍCULO SEXTO del estatuto social, el mismo que dirá:

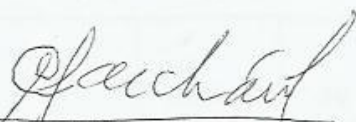
“ARTÍCULO SEXTO.- El capital suscrito y pagado de la Compañía es de CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 416.000,00), dividido en CUATROCIENTAS DIECISÉIS MIL acciones ordinarias nominativas, e indivisibles de un dólar (\$ 1,00) cada una. Estas se encontrarán numeradas del uno (1) al cuatrocientos dieciséis mil (416.000) inclusive.

Los accionistas autorizan al Gerente General de la compañía para otorgar la escritura pública correspondiente a la fusión por absorción aprobada, aumento de capital con su consecuente reforma de estatuto, así como a realizar todos los actos necesarios para su perfeccionamiento.

Habiéndose agotado el orden del día, se concede un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Reinstalada la Junta, se pone esta acta en consideración de los asistentes, quienes, luego de su lectura, la ratifican en todas sus partes y aprueban su contenido. Se levanta la sesión a las 11h30 horas.

Para constancia de lo resuelto, a continuación firman los accionistas junto con el Presidente y Secretario Ad-Hoc que certifica.





**IBEROAMERICANA DE
TELECOMUNICACIONES S.L.**

ACCIONISTA

Representada por
MEGASOLVE SOLUCIONES S.A.
Cesar Cornelio Marchan Carrasco
Gerente General



Paola Adriana Velásquez Hidalgo
ACCIONISTA



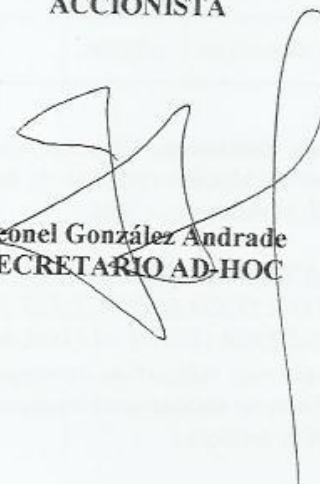
Néstor Rodolfo Rosero Gallardo
ACCIONISTA



Manuel Guillermo Romero Salinas
ACCIONISTA



Manuel Guillermo Romero Salinas
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Leonel González Andrade
SECRETARIO AD-HOC


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN CEBILACIÓN



171307075-1

CEDULA DE
CIUDADANIA
ROMERO SALINAS
MANUEL GUILLERMO
 LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
AZOGUES
AZOGUES
 FECHA DE NACIMIENTO: 1974-04-10
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADUAL: CASADO
 SUSANA KATHERINE
 CALDERON CUEVA

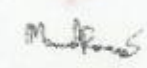



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN CEBILACIÓN
REPUBLICA DEL ECUADOR
ECONOMISTA



V4445V4242

ROMERO SACOTO MANUEL RODRIGO
SALINAS RINY ALBA
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO: 2013-01-10
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-01-10


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN CEBILACIÓN
REPUBLICA DEL ECUADOR
CEBILACIÓN



014
014 - 0263
NUMERO DE CERTIFICADO
ROMERO SALINAS MANUEL GUILLERMO

CEBILACIÓN
ROMERO SALINAS MANUEL GUILLERMO
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN
 ORIGEN DE PUESTO
 BRISARIO QUEVEDO
 PARROQUIA
 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Quito, 28 de octubre del 2015

Señor
Gerente General
XY PREPAGO S.A.
Ciudad.-

De mi consideración

Por medio de la presente, ponemos en su conocimiento la siguiente la transferencia de acciones de la compañía **XYPREPAGO S.A.**, según se detalla a continuación:

Nombre del cedente:	CODEPRET S.A.
RUC del Cedente:	0992378786001
Nacionalidad del Cedente:	Ecuatoriana
Nombre del Cesionario:	Iberoamericana de Telecomunicaciones S.L
CIF:	B95069209
Nacionalidad del Cedente:	Española
No. Acciones cedidas:	11.880
Valor nominal de cada acción:	\$ 1.00

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas inclusive el de recibir dividendos y participar sobre utilidades no distribuidas.

Agradeceremos a Usted que de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.7

f.) 
Sandra Herrera Coronel
Apoderada
Iberoamericana de
Telecomunicaciones SL
CESIONARIA

f.) 
Manuel Guillermo Romero Salinas
C.C. 171307075-1
Gerente General
CODEPRET S.A.
CEDENTE



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992378786001
RAZON SOCIAL: CODEPRET S.A.
NOMBRE COMERCIAL: FULLCARGA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: ROMERO SALINAS MANUEL GUILLERMO
CONTADOR: QUIROGA REZA JORGE ARMANDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	05/11/2004	FEC. CONSTITUCION:	05/11/2004
FEC. INSCRIPCION:	03/12/2004	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	27/02/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE CODIGOS ELECTRONICOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: RUMIPAMBA Número: 706
Intersección: AV. REPUBLICA Edificio: BORJA PAEZ Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL CENTRO DE
ESTUDIOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE QUITO Telefono Trabajo: 022451445 Email:
nestor.rosero@codepret.com.ec Telefono Trabajo: 022242527

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 014	ABIERTOS:	5
JURISDICCION:	ZONA 9 PICHINCHA	CERRADOS:	9



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GLGR021006

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 27/02/2015 08:37:42



Quito, 28 de octubre de 2013

Señor
Manuel Guillermo Romero Salinas
Ciudad.-



Estimado Manuel:

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía **CODEPRET S.A.**, en sesión efectuada el día 28 de octubre de 2013, decidió designarlo para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo estatutario de **CINCO AÑOS**.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de la Compañía, a más de las atribuciones allí señaladas, a usted le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

CODEPRET S.A., fue constituida mediante escritura celebrada ante el Notario Trigésimo Suplente del Cantón Guayaquil, el día 4 de octubre del 2004, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 5 de noviembre del 2004.

CODEPRET S.A. cambio su domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito D.M., y reformó sus estatutos según escritura pública otorgada el 22 de junio del 2005 ante el Ab. Walter Xavier Parra Mazón, Notario Suplente Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 24 de abril del 2006 y el Registro Mercantil del cantón Quito el 15 de marzo del 2006.

Le ruego suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Atentamente,


Gonzalo Sacristán
Presidente

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CODEPRET S.A.**, Ciudad y fecha ut supra.


Manuel Guillermo Romero Salinas
C.C. 1713070751



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	39795
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	16756
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

**2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	28/10/2013
FECHA ACEPTACION:	28/10/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	CODEPRET S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1713070751	ROMERO SALINAS MANUEL GUILLERMO	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM. DEL CANTÓN GUAYAQUIL DEL 05/11/2004 NOTARIA 30 (S) DEL 04/10/2004.- CAMBIO DE DOM Y RE: #RM 606 DEL 15/03/2006 NOTARIA 25 (S) DEL 22/06/2005.- CV

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley Notarial doy fe que las fotocopias de los documentos que en dos fojas anteceden son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, a

08 ENE. 2014

Notaria 18
Dra. Glenda Zapata Silva
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE CODEPRET S.A.**

En Quito, Distrito Metropolitano, el 19 de octubre del 2015, siendo las 08h00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Rumipamba No. 706 y Avenida República, se reúnen los siguientes accionistas de **CODEPRET S.A.**:

ACCIONISTAS	CAPITAL	PORCENTAJE	ACCIONES
IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S.L.	\$ 300.000,00	75 %	300.000
Néstor Rodolfo Rosero Gallardo	\$ 6.250,00	1.5625 %	6.250
Paola Adriana Velásquez Hidalgo.	\$ 13.500,00	3.375 %	13500
Manuel Guillermo Romero Salinas	\$ 80.250,00	20.0625%	80.250
TOTALES	\$ 400.000,00	100%	400.000

En razón de encontrarse presente la totalidad del capital pagado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, los accionistas acuerdan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento de las bases para la fusión por absorción de la compañía XYPREPAGO S.A. por parte de CODEPRET S.A. y resolución.
2. Conocer los balances de situación de la compañía XYPREPAGO S.A. cortados al 30 de septiembre del 2015 y resolver lo pertinente.
3. Aumento del Capital
4. Reforma de Estatuto.

Se designa por parte de los presentes como Presidente de la Junta, en ausencia del Presidente titular, al señor Manuel Guillermo Romero Salinas en su calidad de Gerente General de CODEPRET S.A., y se designa para que actúe como Secretario Ad-Hoc al señor Leonel González Andrade.

Por disposición del Presidente se procede a tratar los puntos individualizados en el orden del día.

1. Conocimiento de las bases para la fusión por absorción de la compañía XYPREPAGO S.A. por parte de CODEPRET S.A. y resolución.

Toma la palabra el señor Manuel Romero Salinas y explica que actualmente la compañía XYPREPAGO S.A., de la cual es accionista mayoritario CODEPRET S.A. puede unificar procesos con ésta, lo que resultaría en una operación más ágil y eficiente, para lo que propone se proceda a la fusión por absorción; al efecto pone en

conocimiento de la Junta la autorización expresa que para tal efecto ha dado la Asamblea de Obligacionistas de la compañía CODEPRET S.A.

La compañía XYPREPAGO S.A. será absorbida a través de una fusión, por la Compañía CODEPRET S.A., previa disolución anticipada de la misma sin necesidad de entrar en liquidación, produciéndose el traspaso en bloque del respectivo patrimonio a la compañía absorbente, a valor presente, de conformidad con los respectivos estados financieros, es decir la compañía CODEPRET S.A. absorberá activos pasivos y patrimonio de la compañía XYPREPAGO S.A. cuyos accionista participará con su capital actual en CODEPRET S.A. recibiendo acciones liberadas de esta última, con la estipulación adicional de que los accionistas de CODEPRET S.A. recibirán la participación que esta tiene en XYPREPAGO S.A. en proporción a su capital actual. En consecuencia se procederá de conformidad con el Art. 337, literal b) y artículos siguientes de la Ley de Compañías, de modo que la compañía XYPREPAGO S.A. es absorbida por CODEPRET S.A.

Las bases según las cuales se realizará la fusión por absorción son las siguientes:

- 1.1. Una vez aprobada la fusión se procederá según lo dispuesto en la Ley de Compañías, Sección 10ª.2.; es decir que CODEPRET S.A. absorbe los activos y pasivos de la compañía XYPREPAGO S.A. a valor presente, conforme al balance de situación de la compañía presentados.
- 1.2. XYPREPAGO S.A. quedará disuelta, sin liquidación, de tal manera que forme una sola compañía anónima con CODEPRET S.A.
- 1.3. Las acciones que pertenecen a la compañía CODEPRET S.A. en XYPREPAGO S.A. se transferirán a los accionistas de la primera, en proporción a su capital actual, efectuando CODEPRET S.A. las cesiones correspondientes hasta antes del otorgamiento de la escritura de fusión por absorción, con negociación de fracciones, para lo cual se autoriza expresamente al Gerente General.
- 1.4. Se unirá e integrará el patrimonio de CODEPRET S.A., como compañía absorbente, con el patrimonio social de XYPREPAGO S.A., como compañía absorbida, que traspasará en bloque a la compañía absorbente la totalidad de su patrimonio social; esto es, la totalidad de los activos y de los pasivos que tuviere al momento de la fusión, sin reserva de ninguna clase; así como también se compensarán las cuentas recíprocas entre compañía absorbente y compañía absorbida. CODEPRET S.A., pasará a ser titular del antedicho patrimonio de la compañía absorbida, asumirá las responsabilidades propias de un liquidador, respecto a los acreedores de la compañía XYPREPAGO S.A., y asumirá la obligación de pago de todos los pasivos, al momento de la fusión.
- 1.5. Una vez perfeccionada la fusión por absorción los actuales Administradores de la compañía CODEPRET S.A. continuarán en sus funciones; en cambio, cesarán en sus funciones los Administradores y Comisarios de la compañía absorbida XYPREPAGO S.A., a partir de la inscripción de la correspondiente escritura pública contentiva de la fusión por absorción en el Registro Mercantil de Quito.
- 1.6. Los trabajadores de XYPREPAGO S.A., pasan al activo laboral de la compañía CODEPRET S.A., consecuentemente la responsabilidad patronal será asumida por CODEPRET., misma que estará obligada a cumplir con los contratos de trabajo de los trabajadores de la compañía fusionada. Los trabajadores que decidan continuar con la relación laboral no tendrán derecho a indemnización alguna y se respetará su antigüedad; su contrato de trabajo, así como las obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social I.E.S.S., de conformidad con lo que dispone el Art. 171 del Código de Trabajo.



MOCIÓN: Se mociona por parte del Presidente de la Junta la aprobación de las bases expuestas.

RESOLUCIÓN: Luego de varias deliberaciones los señores accionistas aprueban por unanimidad las bases de operación y fusión por absorción de la compañía XYPREPAGO S.A. por parte de CODEPRET S.A.

2. Conocer los balances de situación de la compañía XYPREPAGO S.A. cortados al 30 de septiembre del 2015 y resolver lo pertinente.

El señor Gerente General, solicita que por secretaría se de lectura a los balances de situación de XYPREPAGO S.A.; por Secretaria se da lectura de cada una de las cuentas con su detalle e indica que los balances de situación se encuentran debidamente suscritos por su Gerente General y Contador.

MOCIÓN: Se mociona por parte del Presidente de la Junta la aprobación de los balances expuestos.

RESOLUCIÓN: Los señores accionistas aprueban los balances de situación de la respectiva compañía por unanimidad y autorizan se realicen los asientos contables correspondientes para proceder a la fusión.

3. Aumento del Capital.

El señor Gerente General indica que debido a la absorción, y como consecuencia de ésta se aumentaría el capital social en la suma de DIECISÉIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.

RESOLUCIÓN.- La Junta resuelve aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía, en la suma de DIECISÉIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 16.000,00), de tal forma que el capital quede fijado en la suma de CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 416.000,00), el mismo que se distribuirá en la forma que consta en el cuadro siguiente toda vez que los presentes renuncian, en su mutuo beneficio, al ejercicio de su derecho preferente:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	PORCENTAJE ACTUAL %	AUMENTO DE CAPITAL PROVENIENTE DE XYPREPAGO S.A.	PORCENTAJE NUEVO %	ACCIONES	NUEVO CAPITAL
IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S.L.	\$ 300.000,00	75 %	\$ 11.880,00	74.9711%	311.880	\$ 311.880,00
Néstor Rodolfo Rosero Gallardo	\$ 6.250,00	1.5625 %	\$ 247,00	1.5618 %	6.497	\$ 6.497,00
Paola Adriana Velásquez Hidalgo.	\$ 13.500,00	3.375 %	\$535,00	3.3738%	14.035	\$ 14.035,00
Manuel Guillermo Romero Salinas	\$ 80.250,00	20.0625%	\$ 3.178.00	20.0549%	83.428	\$ 83.428,00
Gonzalo Sacristán López de Guereñu	\$ 0,00	\$ 0,00	\$160.00	0.0384 %	160	\$ 160,00
TOTALES	\$400.000,00	100,000%	\$ 16.000,00	100%	416.000	\$ 416.000,00

4. Reforma de Estatutos.- El señor Presidente indica que como consecuencia de lo acordado y por resolución unánime de la Junta se reforma el ARTÍCULO SEXTO del estatuto social, el mismo que dirá:

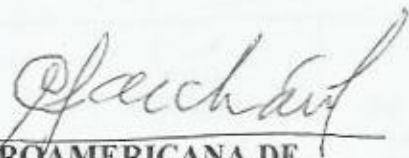
"ARTÍCULO SEXTO.- El capital suscrito y pagado de la Compañía es de CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 416.000,00), dividido en CUATROCIENTAS DIECISÉIS MIL acciones ordinarias nominativas, e indivisibles de un dólar (\$ 1,00) cada una. Estas se encontrarán numeradas del uno (1) al cuatrocientos dieciséis mil (416.000) inclusive.

Los accionistas autorizan al Gerente General de la compañía para otorgar la escritura pública correspondiente a la fusión por absorción aprobada, aumento de capital con su consecuente reforma de estatuto, así como a realizar todos los actos necesarios para su perfeccionamiento.

Habiéndose agotado el orden del día, se concede un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Reinstalada la Junta, se pone esta acta en consideración de los asistentes, quienes, luego de su lectura, la ratifican en todas sus partes y aprueban su contenido. Se levanta la sesión a las 11h30 horas.

Para constancia de lo resuelto, a continuación firman los accionistas junto con el Presidente y Secretario Ad-Hoc que certifica.





**IBEROAMERICANA DE
TELECOMUNICACIONES S.L.**

ACCIONISTA

Representada por
MEGASOLVE SOLUCIONES S.A.
Cesar Cornelio Marchan Carrasco
Gerente General



Paola Adriana Velásquez Hidalgo
ACCIONISTA



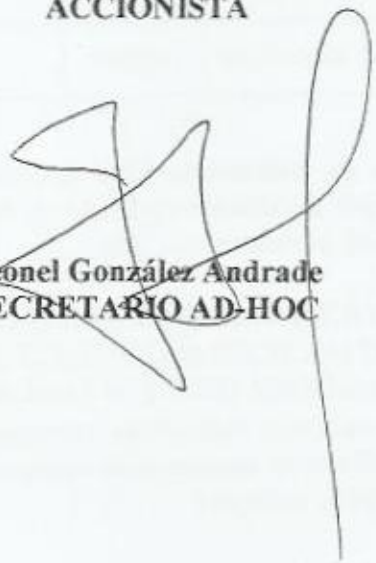
Néstor Rodolfo Rosero Gallardo
ACCIONISTA



Manuel Guillermo Romero Salinas
ACCIONISTA



Manuel Guillermo Romero Salinas
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Leonel González Andrade
SECRETARIO AD-HOC



APODERAMIENTO

Número: DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO-- -- --

En LAS ARENAS, anteiglesia de GETXO (Bizkaia), mi
residencia, a veintisiete de octubre de dos mil quince. -----

Ante mí, MARIANO-JAVIER GIMENO GÓMEZ LAFUENTE,
notario de Getxo, del Ilustre Colegio Notarial del País Vasco, -----

=====COMPARECE=====

DON GONZALO LOPEZ SACRISTAN LOPEZ DE
GUEREÑU, mayor de edad, casado, vecino de Getxo (Bizkaia),
con domicilio a estos efectos en Getxo (Bizkaia), calle Las
Mercedes, núm. 8, 1º D, con D.N.I.-N.I.F. 16028463Q. -----

INTERVIENE en representación, como APODERADO, de la
sociedad "IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES,
S.L.", con NIF: B-95069209; domiciliada en Getxo (Bizkaia), calle
Las Mercedes, núm. 8, 1º D; y constituida, por tiempo indefinido,
en virtud de escritura (nº 11) autorizada en Bilbao con fecha
veinticuatro de mayo de dos mil siete por el Notario de los de dicha
residencia, entonces, Don Miguel M. Martínez Sanchiz, cuya copia
autorizada tengo a la vista y devuelvo.-----

Constituye su objeto social, entre otros, "la comercialización

de productos, redes y servicios de telecomunicaciones, intermediación, gestión, desarrollo, prestación, implantación y explotación de bienes necesarios para el desarrollo de dichos servicios; comercialización de productos, redes y servicios de telecomunicación. adquisición, tenencia, disfrute, administración y enajenación de títulos como valores mobiliarios, activos financieros. adquisición, enajenación, administración de participaciones en entidades no residentes". -----

Figura inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, al tomo 3.860, Folio 117, hoja núm. BI-26819. -----

Ratifica que los datos identificativos de la sociedad que representa son los antes indicados y, en especial, asevera que no han variado las circunstancias de capacidad de la parte representada (ni el objeto social, forma, denominación o domicilio social de su representada). -----

Sus facultades para este acto resultan de su nombramiento como apoderado en virtud de escritura autorizada por don Miguel M. Martínez Sanchiz, notario de Getxo, el 20 de febrero de 2013, número 103 de su protocolo, cuya copia autorizada tengo a la vista y devuelvo, y de la que resultan entre sus facultades las siguientes: "Comparecer ante los Jueces y Tribunales de todo orden en actos de conciliación y en asuntos de jurisdicción voluntaria o contenciosa, civiles o criminales, en pleitos y actuaciones, sin reserva ni limitación alguna como demandante,



NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio García C.

demandado, coadyuvante, querellante; pudiendo al efecto utilizar las acciones y excepciones y ejercitar los recursos de apelación, casación, revisión y cualquiera otros; ratificarse en los escritos que presente, desistir de los pleitos y actuaciones en cualquier estado del procedimiento, pedir la suspensión de éste, recusar, tachar testigos; proponer pruebas, constituir y retirar depósitos judiciales y hacer, en fin, cuanto a su juicio proceda y en defensa de sus derechos pudiera realizar la representación de la Sociedad. Desistir o renunciar procedimientos. Absolver posiciones y confesar en juicio. Allanarse o transigir en toda clase de acciones.- Especialmente comparecer, allanarse, transigir, desistir y renunciar en la audiencia previa del juicio ordinario a que se refiere el artículo 414.2 de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil, así como someterse a arbitraje y a la realización de manifestaciones que puedan comportar el sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida del objeto. Otorgar, para los fines antedichos, poderes a favor de Procuradores y Abogados, y otros profesionales, con las facultades usuales o que se han conferido en el presente apartado.”, inscrito en fecha 25/02/2013, en el tomo 4766, folio 8, inscripción 18 con hoja BI-26819.-----

Yo, el infrascrito notario, **considero suficientes** las facultades representativas acreditadas para otorgar la presente escritura de apoderamiento.-----

Yo el notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por don Carlos Ramos Villanueva, notario de Bilbao, el 30 de enero de 2015, número 359 de su protocolo.-----

Manifiesta el **apoderado** que sus facultades no le han sido revocadas, restringidas ni limitadas y que se hallan en íntegra vigencia y que no ha variado la capacidad de su representada.-----

Identifico al compareciente por el documento que me exhibe, con cuyos datos concuerdan y, a mi juicio, tiene capacidad para otorgar la presente escritura de **APODERAMIENTO**, y -----

=====DISPONE=====

Que según interviene, confiere la representación de la mercantil **"IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES, S.L."**, y apodera a la letrada: DOÑA SANDRA-HELENA HERRERA CORONEL, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio a estos efectos en Isal Pinzón número 43-194 y Rico Coca, en Quito (Ecuador), con número de Identidad ecuatoriana 1712724648; para que en nombre y representación de la sociedad pueda ejercitar, sin limitación alguna, las siguientes;----

=====FACULTADES=====

NOTARIA DE
Chyris y
Dra. Roc



PODER ESPECIAL

En mi calidad de funcionario autorizado de "IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S.L.", una compañía constituida y existente bajo las leyes de España otorgo poder especial en la República del Ecuador a DOÑA SANDRA-HELENA HERRERA CORONEL. En virtud de este poder, la mandataria podrá, en nombre y por cuenta de la mandante, cumplir todas las obligaciones adquiridas legítimamente por la mandante y que deben ser cumplidas en el Ecuador, así como contestar y presentar demandas ante las cortes y tribunales judiciales o arbitrales ecuatorianos, y comparecer en nombre de la mandante en las diligencias, audiencias y demás actuaciones que en tales procesos se ordenen, y plantear impugnaciones en la vía administrativa ante entidades públicas ecuatorianas y en general comparecer por cuenta de la mandante ante dichas entidades. Este poder subsistirá hasta ser expresamente revocado y se lo otorga para los efectos determinados en el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador.

POWER OF ATTORNEY

In my capacity of authorized officer of "IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S.L.", a company incorporated and existing under the laws of Spain, I hereby appoint DOÑA SANDRA-HELENA HERRERA CORONEL as agent in the Republic of Ecuador. By virtue of this power of attorney, on behalf of the principal, the agent is entitled to execute all obligations legitimately acquired by the principal and that must be fulfilled in Ecuador, as well as, as the principal's attorney, respond and file complaints before the Ecuadorian courts and judicial or arbitration tribunals, and appear on behalf of the principal in proceedings, hearings and other actions ordered in such procedures, and to file administrative claims in Ecuadorian public agencies and in general appear on behalf of the principal before such entities. This power of attorney will subsist until expressly revoked and it is granted for the effects determined in Article 6 of the Ecuadorian Companies Act.

DATOS INFORMATICOS.- De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaria, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado

cumplimiento.-----

=====OTORGAMIENTO=====

Así lo DICE Y OTORGA.-----

Hechas las advertencias legales.-----

Lee la presente escritura, a su elección, previa advertencia de su derecho a hacerlo por sí, la encuentran conforme, presta su consentimiento y firma.-----

Y de cuanto queda consignado en este instrumento público, extendido en tres folios de papel timbrado de la Diputación Foral de Bizkaia, número N3754842C y los siguientes en orden correlativo ascendente, yo, el Notario, doy fe, así como de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del compareciente. Sigue la firma y rúbrica del compareciente.-

Signado: Javier Gimeno.- Rúbricado y sellado. ES COPIA que expido para el compareciente, haciendo constar que está otorgado el documento y extendida la copia con arreglo a las Leyes Españolas y reúne, por tanto, los requisitos y formalidades extrínsecas que las mismas exigen para ser considerado el original como documento público y la copia con fuerza obligatoria en tres folios número N3754845C y los siguientes en orden correlativo ascendente. En Getxo el mismo día de su otorgamiento.-

DOY FE.-



NOTARIA DE
Shyns y
Dra. RO



FE PÚBLICA
NOTARIAL

[Handwritten signature]



MOISSET
SUECIA ESQ.
García C.

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON MARIANO JAVIER GIMENO GOMEZ-LAFUENTE, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Getxo, Vizcaya (España), estampada al folio de papel de la Diputación Foral de Bizkaia N 3754847 C de la copia del documento autorizado el 27 de octubre de 2015 con el número DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO de protocolo. -----

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por DON MARIANO JAVIER GIMENO GOMEZ-LAFUENTE
has been signed by
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello / timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5.- en GETXO
At / à

6.- el día 29 de Octubre de 2015
the / le

7.- Por DOÑA MARIA GEMMA FERNANDEZ ALFONSO, Subdelegada del Distrito Notarial de Bilbao (Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano accidental
By/par

8.- bajo el número 5889/15
Nº / sous nº

9.- Sello / timbre
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10.- Firma
Signature / Signature:



NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito.
Quito a,

21 FEB. 2016

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio Garcia C.

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature et la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio Garcia C.

SX7873672


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN EMBLEMÁTICA

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
 APLICADO Y VIGENTE
ROMERO SALINAS
MANUEL GUILLERMO
 LUGAR DE NACIMIENTO
CANAR
AZOGUES
 FECHA DE NACIMIENTO 1974-04-10
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 SUSANA KATHERINE
 CALDERON CUEVA

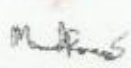
171307075-1




CATEGORÍA
SUPERIOR
 ESPECIALIDAD
ECONOMISTA

NÚMERO Y APELLIDOS DEL TITULAR
ROMERO SACOTO MANUEL RODRIGO
 NÚMERO Y APELLIDOS DEL CónyUGE
SALINAS RINY ALBA
 FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2013-01-10
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-01-10

V4443V4242


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN EMBLEMÁTICA

014
014 - 0263
 NÚMERO DE CERTIFICADO
ROMERO SALINAS MANUEL GUILLERMO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
BELISARIO QUEVEDO
 PARROQUIA 4
 ZONA 4

1713070751

CÉDULA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
171272484-8

APELLIDOS Y NOMBRES
HERRERA CORONEL
SANDRA HELENA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
ZAMBAZA

FECHA DE NACIMIENTO 1974-10-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Divorciada




PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

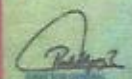
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERRERA HERNAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORONEL MARIA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-04-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-14

V333312222



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

037
037 - 0258
NÚMERO DE CERTIFICADO

1712724848
CÉDULA
HERRERA CORONEL SANDRA HELENA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	JIPIJAPA	
QUITO		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

Alcides Erazo Fajardo
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA